

DECRETO 3433/1970, de 12 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vitoria de un solar sito en el mismo término municipal, con destino a construcción de la nueva Prisión Provincial.

Por el Ayuntamiento de Vitoria ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de doce mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, en Vitoria, con destino a construcción de la nueva Prisión Provincial.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Vitoria de un solar sito en jurisdicción Arechavaleta y Gardetegui, Ayuntamiento de Vitoria, en término de Villacasin o Besterra, con una superficie de doce mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda: Norte, con Campo de los Palacios y camino; Sur, con camino; Este, con camino del castillo; Oeste, con finca propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria. El inmueble objeto de la donación se destinará a la construcción de la nueva Prisión Provincial.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Justicia para los servicios de Prisión Provincial dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Alava o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3434/1970, de 12 de noviembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zaragoza) de una finca rústica de 1.251.209 metros cuadrados de superficie, radicada en dicha localidad, con destino a la instalación de un Centro Comarcal Ganadero de Progenytest.

Por el Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zaragoza) fué donada gratuitamente al Estado una finca rústica segregada de otra de mayor cabida, de un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos nueve metros cuadrados de superficie, radicada en la referida localidad, con destino a la instalación de un Centro Comarcal Ganadero de Progenytest, donación que ya fué formalizada por escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo en fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Agricultura la instalación de tal Centro Ganadero, procede aceptar la referida donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal donante, refrendando mediante el presente Decreto la operación ya efectuada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, en consonancia con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Pina de Ebro (Zaragoza) de una finca rústica de un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos nueve metros cuadrados de superficie, segregada de otra de mayor extensión, radicada en dicho término municipal, en las partidas denominadas «Los Royales» y «San Gregorio», juntamente con los enclavados existentes en la misma, que linda: Al Norte, con la carretera general de Zaragoza a Barcelona y parador de Alvirá; por el Este, con el Ayuntamiento y varios propietarios particulares de Pina de Ebro; por el Sur, con el Ayuntamiento y camino de Las Sardillas, y por el Oeste, con la acequia general del nuevo de los Llanos, carretera de Los Royales al empalme general de Zaragoza a Barcelona y propiedad del Ayuntamiento.

A tal fin se procederá a otorgar una nueva escritura en que se recoja y confirme la que lo fue en la fecha antes citada.

Artículo segundo.—La citada finca deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de la Dirección General de Ganadería, dependiente del Ministerio de Agricultura, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Zaragoza para que en nombre del Estado concurre al otorgamiento de dicha escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3435/1970, de 12 de noviembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra) de un inmueble de 2.240 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la referida donación, con el fin de destinaria a la construcción indicada.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra) de una finca urbana, sita en el lugar de «Tierra Santa», camino de Carballas a Tierra Santa, en el barrio de Pefiñanes, con una superficie de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte, con terrenos del Ministerio de Educación y Ciencia; Sur, huerta de don Manuel Ribademar; Este, camino de Carballas a Tierra Santa; Oeste, muro del palacio de Pefiñanes, de don Joaquín Gil Arinada y hermanos. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Pontevedra, o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 3436/1970, de 12 de noviembre, por el que se dispone la reversión a la Real Compañía Asturiana de Minas, en Santander, de una parcela de terreno de 1.600 metros cuadrados de superficie, que donó al Estado mediante escritura otorgada en 16 de agosto de 1945 con destino a una casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por la Real Compañía Asturiana de Minas, en Santander, ha sido solicitada la reversión de una parcela de terreno de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, que donó al